



Memorándum Internacional de Colaboración entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT - Chile) y la Universidad de Hanyang

A. Participantes en el Memorándum

Este Memorándum de Entendimiento se realiza entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Universidad de Hanyang.

CONICYT, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 664/2008, del Ministerio de Educación de Chile y sus modificaciones, que regula el Sistema BECAS CHILE, es la entidad ejecutora oficial responsable de la implementación de las becas de estudios en el marco del Programa BECAS CHILE.

La Universidad de Hanyang es una institución de educación superior con domicilio en Corea del Sur.

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este Memorándum de Colaboración.

B. Propósito del Memorándum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este Memorándum de Colaboración. El propósito del Memorándum es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de Magíster y Doctorado ofrecidos por la Universidad de Hanyang.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este acuerdo es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente Memorándum Internacional de Colaboración:

1. Será responsabilidad de la Universidad de Hanyang:
 - a. Asistir a los becarios de CONICYT, en temas relativos a su llegada, trámites de inmigración, alojamiento, curso introductorios en la universidad, la acreditación de estudios previos e introducción a las costumbres locales.



**HANYANG
UNIVERSITY**

- b. Orientación y asistencia en la obtención de un plan de seguro de salud y accidente apropiado, así como un seguro de responsabilidad civil para cada becario CONICYT durante su período de estancia en Corea.
 - c. Monitoreo sobre avance académico de los becarios de CONICYT y presentación de informes y progresos anuales individuales a CONICYT. En caso el progreso y los logros de un estudiante se desarrollen muy por debajo de la media, la Universidad de Hanyang informará a CONICYT esta situación.
 - d. Cursos de idioma coreano para el/la cónyuge e hijo/as de los becarios de CONICYT. La Universidad de Hanyang asistirá al/la cónyuge e hijo/as de los becarios de CONICYT en la adaptación a la cultura coreana, proporcionando programas gratuitos de idioma coreano.
2. De acuerdo a las facultades y criterios del Decreto Supremo N° 664/2008, del Ministerio de Educación de Chile, CONICYT será responsable de entregar, como máximo, los siguientes beneficios:
- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile a la ciudad de Seúl, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.
 - b. Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula requeridos por la Universidad de Hanyang.
 - c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudios Corea del Sur, por doce meses, renovable anualmente hasta por un máximo de dos años para estudios de magíster y cuatro para el caso de estudios de doctorado, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios.
 - d. Asignación mensual para su cónyuge, equivalente al 10% de la manutención mensual del becario, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso de que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. El cónyuge deberá residir junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía del becario financiada por la beca. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.
 - e. Asignación mensual por hijo menor de 18 años, equivalente al 5% de la manutención mensual del becario, por el tiempo que este declare su compañía. En caso de que ambos pares ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Los hijos deberán residir junto al



**HANYANG
UNIVERSITY**

becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada por la beca.

- f. Asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
- g. Asignación anual para libros y/o materiales de estudios.
- h. Proporcionar una prima anual por concepto de seguro médico para el becario, en los que se incluirán como carga a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de estudio, de corresponder.
- i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal hasta por un máximo de cuatro meses, únicamente para becarias cuya estadía en el extranjero exceda los doce meses.

D. Otras Actividades

Otros programas podrán ser organizados de acuerdo al presupuesto y recursos de las partes.

E. Disposiciones Finales

1. Este Memorándum ha sido formulado en los idiomas inglés y español ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá ser similar y establecer las mismas obligaciones para ambas instituciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción no tendrá el carácter de oficial.
2. Este Memorándum expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
3. Este Memorándum tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país. El Memorándum podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años.
4. Este Memorándum puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.



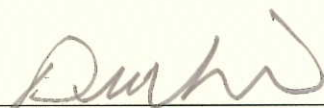
**HANYANG
UNIVERSITY**

El Dr. Duck-Ho Lim está facultado para representar a la Universidad de Hanyang en virtud de su calidad de Presidente.

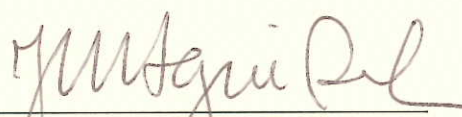
El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

FIRMADO por y en representación
de la Universidad de
Hanyang
Lugar: *Santiago, Chile*
Fecha: *Dec. 16, 2011*

FIRMADO por y en representación de
la Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica
Lugar: *Santiago, Chile*
Fecha: *Dic 16, 2011*



Dr. Duck-Ho Lim
Presidente de la Universidad de
Hanyang



Dr. José Miguel Aguilera Radic
Presidente de CONICYT